

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

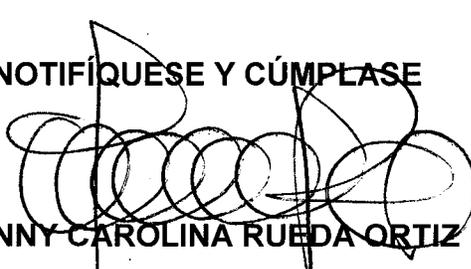
Villavicencio, diez (10) de agosto de 2018

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: JAMES ORTIZ CERQUERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LEJANÍAS- META
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00287-00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por Secretaría requiérase a la parte demandante para que, dentro del término de diez (10) días, allegue el acta de la diligencia de despojo del bien inmueble adelantado por el Inspector de Policía del municipio de Lejanías.

Lo anterior a fin de establecer términos de caducidad de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. ____ Del 13 de agosto de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

E.A